



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 078-2023-MDCH/AF

Characato, 01 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0275-2023-AL-MDCH, emitido por la oficina de Aseria Legal, Orden de Compra – Guía de internamiento N° 00219-2022, Informe de conformidad N° 0130-2023-SGL/MDCH, así como el Proveído N° 00798-2023-MDCH/A-GM-OPP del Jefe de Planificación y Presupuesto otorgando el **Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000858-2023** y Expediente SIGGO N° 00006174 - I.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Characato, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°054-2023-AL-MDCH de fecha 07 de marzo de 2023, designa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972 Orgánica de Municipalidades
- Ley 274444 del Procedimiento Administrativo General

VALORACIÓN JURÍDICA:

Con Expediente SIGGO N° 0006174 - I obra la **Orden de Compra – Guía de internamiento N° 00219-2022** de fecha 21/11/2022, por la adquisición de artículos de ferretería para la ejecución de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMPLEJO OJO DEL MILAGRO DEL DISTRITO DE CHARACATO"; por la suma total de **S/. 5,199.70** (Cinco mil cientos noventa y nueve con 70/100 Soles).

Mediante Informe de Conformidad N° 0130-2023-MDCH/GDUR e Informe N° 275-2023-AL-MDCH, precisa que corresponde el reconocimiento de deuda a favor de **ALBERTO GODOFREDO FUENTES CANSAYA**, según **Factura Electrónica N° F002-001684** y **Factura Electrónica N° F002-001685**, el cual no se hizo el pago del mismo, por la suma de **S/. 5,199.70** (Cinco mil cientos noventa y nueve con 70/100 Soles).

Finalmente, en merito a lo antes mencionado se emite el Informe N° 00275-2023-AL-MDCH de fecha 01 de setiembre del 2023 emitido por el asesor legal sobre el "Reconocimiento de deuda" Donde se llega a una conclusión que el expediente **SI CUMPLE** con lo normado para Reconocimiento de Deuda a favor de **ALBERTO GODOFREDO FUENTES CANSAYA**, por el monto de **S/. 5,199.70** (Cinco mil ciento noventa y nueve con 70/100 Soles), establecida según Resolución de Alcaldía N° 450-2022-MDCH, el cual se ampara en el punto 02 de la Normativa; así también, indica que se cumple con los requisitos necesarios en tema de documentación de reconocimiento de deuda según la **Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15** aprobado por **Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15** el cual en su Sub Capitulo II señala el Procedimiento para la Ejecución Financiera del Gasto, el cual específicamente en su Artículo 08 indica





Municipalidad Distrital de Characato

000166

lo siguiente (...) (1) Factura, boleta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT, (2) Orden de compra y Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menos cuantía o el contrato, acompañando con la respectiva factura electrónica (...) (12) Resolución Judicial consentida o ejecutada; razón por lo cual en su parte conclusiva la Oficina de asesoría legal opina de que el expediente **SI CUMPLE** con lo normado para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **ALBERTO GODOFREDO FUENTES CANSAYA**, por el monto de **S/. 5,199.70 (Cinco mil cientos noventa y nueve con 70/100 Soles)**, por la adquisición de artículos de ferretería para la ejecución de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMPLEJO OJO DEL MILAGRO DEL DISTRITO DE CHARACATO".

Todo lo antes mencionado se encuentra conforme a **NORMATIVA: 2.1** Ley Nacional del Presupuesto; D. Leg. N° 1440, Art. 35 – Numeral 35.2. **2.2** Decreto Legislativo N° 1440, Art. 43, Numeral 43.2. **2.3** D. Leg. N° 1440, Art. 36, Numeral 36.2. **2.4** Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., Sub Cap. II. **2.5** Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; Art. 3.

OPINIÓN LEGAL: Por lo expuesto, anteriormente y conforme a la documentación presenta somos de la opinión:

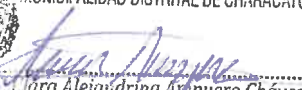
1. **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ALBERTO GODOFREDO FUENTES CANSAYA**, por el monto de **S/. 5,199.70 (Cinco mil cientos noventa y nueve con 70/100 Soles)**, por la adquisición de artículos de ferretería para la ejecución de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMPLEJO OJO DEL MILAGRO DEL DISTRITO DE CHARACATO".
2. Que de conformidad con el informe **N° 000275-2023-AL-MDCH** de vistos y las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH, ésta Oficina de Administración Financiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ALBERTO GODOFREDO FUENTES CANSAYA**, por el monto de **S/. 5,199.70 (Cinco mil cientos noventa y nueve con 70/100 Soles)**, por la adquisición de artículos de ferretería para la ejecución de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMPLEJO OJO DEL MILAGRO DEL DISTRITO DE CHARACATO".

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, la prosecución del procedimiento. Notificar al administrado interviniente conforme a las modalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO

P.C. Clara Alejandrina Aypuero Chávez
Jefe de Administración Financiera